Esta es una hoja informativa y de instrucciones. No la presente.

CÓMO PRESENTAR Y ENVIAR UNA MOCIÓN Y AVISO

1 LLENE LOS FORMULARIOS.

Si quiere pedirle al juez que haga algo en su caso —como desestimar el caso, cambiar algo que usted ya presentó u ordenar a la otra parte que haga algo— tiene que presentar una moción y programar una audiencia para considerar la moción. Comience llenando el siguiente juego de formularios. Piense con cuidado lo que quiere pedirle al juez y explíquelo claramente en su formulario de *Moción (Motion)*.

2 PRESENTE LA MOCIÓN Y OBTENGA UNA FECHA DE AUDIENCIA.

Si todavía no tiene una fecha de audiencia para su *Moción,* tiene que programarla y presentar un *Aviso de moción (Notice of Motion).* Cuando presente su *Moción,* pregúntele al secretario de la corte de circuito si tiene que programar una audiencia o si esta se va a programar automáticamente. En algunos condados puede programar una audiencia cuando hace la presentación electrónica. Ponga la fecha de esa audiencia en su *Aviso.*

Después de llenar sus formularios, preséntelos en la oficina del secretario de la corte de circuito del condado donde se está procesando su caso. Vea la sección Cómo presentar el formulario en la página 4 de este paquete para obtener más información.

Quizás tenga que pagar una cuota para presentar *su Moción*. Vea la sección Costos y cuotas en la página 3 de este paquete para obtener información sobre cómo presentar sus formularios sin cargo o a un costo reducido.

3 ENVÍE LOS FORMULARIOS A LA OTRA PARTE.

Tiene que enviar sus formularios a las otras partes del caso. Si una parte tiene un abogado, envíe los formularios al abogado. No se olvide de completar la sección Prueba de entrega en sus formularios, para que la corte sepa cómo envió sus documentos.

4 PREPÁRESE Y VAYA A LA CORTE.

Su audiencia puede ser en persona, por teléfono o por video.

Anote lo que quiere decirle al juez. Lleve todos los documentos adicionales necesarios.

Explique su *Moción* al juez. El juez podría tomar una decisión sobre su *Moción* en la audiencia misma, o decidir más tarde. No se olvide de obtener una copia de la *Orden sobre la moción (Order on Motion)* firmada por el juez.

Leyes que se aplican a estos formularios: Reglas de la Corte Suprema de Illinois 11, 12, 104, 105, 106, 137, 182, 184, 191, 192, 274, y 287; 735 ILCS 5/2-601 *et seq.*

Solo para información. No entregue a la corte.

PASO 1

LLENE LOS FORMULARIOS.

¿ESTOS FORMULARIOS SON PARA MÍ?

Puede **usar estos formularios de *Moción* para pedir algo en su caso** cuando:

- su caso es un **asunto civil.** Por ejemplo: casos de divorcio, familia, tutela, desalojo, reclamos menores, de ejecución hipotecaria y casos por lesiones o daño a la propiedad.

No use estos formularios si:

- su caso es un **caso penal, de tránsito o de menores;**
- le está pidiendo al juez que reprograme una fecha de audiencia que ya se había fijado o que extienda un plazo de vencimiento. Use *Moción para aplazar (reprogramar) o prolongar plazo* (*Motion to Continue (Reschedule) or Extend Time*) que puede encontrar en ilcourts.info/motion-forms;
- está tratando de iniciar un caso nuevo en la corte. No puede usar una moción para iniciar un caso nuevo.

Formularios requeridos:

- *Moción* (*Motion*): use este formulario para explicarle al juez lo que quiere que haga, y las razones por las que el juez debería aceptar su solicitud.
- *Aviso de audiencia en la corte para moción (Notice of Court Date for Motion):* use este formulario para notificar a las otras partes del caso sobre la audiencia en la corte para considerar su *Moción*. Este formulario:
  - indica la fecha, hora y lugar de su audiencia en la corte; e
  - indica los nombres y direcciones de las otras partes, o los nombres y direcciones de sus abogados.

  Algunas cortes enviarán su propio *Aviso* a las otras partes. Pregúntele al secretario de la corte de circuito si se va a encargar de notificar a las partes o si usted tiene que enviar el aviso de la fecha de audiencia.
- *Orden sobre la moción (Order on Motion)*: este formulario es utilizado por el juez para otorgar o denegar su *Moción*.

Puede encontrar todos estos formularios estatales en línea en: ilcourts.info/forms.

Solo para información
No entregue a la corte.

Este paquete no da asesoramiento legal. Proporciona instrucciones generales sobre cómo usar estos formularios en su caso de la corte. No puede ni pretende cubrir todo lo que puede ocurrir en su caso de la corte. El hecho de que use estos formularios no garantiza que tendrá éxito en la corte.

La manera en que un juez maneja el caso depende de cada condado. **Su condado puede tener requisitos especiales que no están cubiertos en estas instrucciones.** Pregúntele al secretario de la corte de circuito si su condado tiene reglas locales y dónde puede obtener una copia de esas reglas.

AYUDA ADICIONAL CON LOS FORMULARIOS

Easy Form

Illinois Legal Aid Online tiene un programa llamado Easy Form que le ayuda a llenar sus formularios. Easy Form hace preguntas simples y coloca sus respuestas en el lugar correcto en los formularios. Al final del programa, puede descargar o enviar por correo electrónico sus formularios para imprimirlos o hacer una presentación electrónica.

El programa Easy Form es gratis. Visite ilao.info/motion-easy-form o escanee el código QR para usar Easy Form.

Para obtener más información sobre cómo ir a la corte y cómo llenar y presentar sus formularios, **llame o envíe un mensaje de texto a la Illinois Court Help** al 833-411-1121 o visite ilcourthelp.gov.

Si no comprende alguna palabra o término de estas instrucciones, **visite Illinois Legal Aid Online** en ilao.info/glossary. También puede encontrar más información, recursos y la ubicación del centro de ayuda local en ilao.info/lshc-directory.

PASO 2

PRESENTE LA MOCIÓN Y OBTENGA UNA FECHA DE AUDIENCIA.

- Verifique que se haya programado una fecha de audiencia y presentado el *Aviso de audiencia en la corte para moción*, si fuera necesario.
- Cuando presente su *Moción,* pregúntele al secretario de la corte de circuito si tiene que programar una audiencia o si esta se va a programar automáticamente. En algunos condados puede programar una audiencia cuando hace la presentación electrónica. Ponga la fecha de esa audiencia en su *Aviso.*
- Presente los formularios en la oficina del secretario de la corte de circuito del condado donde se está procesando su caso.

COSTOS Y CUOTAS

Puede tener que pagar costos y cuotas para participar en un caso de la corte. Esto puede incluir cuotas para presentar documentos en la corte. Algunos tipos de casos no tienen cuotas de presentación. Dependiendo del tipo de caso de la corte, podría tener que pagar otros costos y cuotas: por ejemplo, honorarios del alguacil para entregar documentos a las otras personas del caso. Si no tiene recursos para pagar estos costos y cuotas, puede pedirle a la corte que le deje hacer presentaciones sin cargo o a un costo reducido presentando una *Solicitud de exención de cuotas de la corte (Application for Waiver of Court Fees)*.

Este es un formulario separado, que puede encontrar en: ilcourts.info/fee-waiver-forms.

Solo para información. No entregue a la corte.

CÓMO PRESENTAR LOS FORMULARIOS

Presentación electrónica

- Después de llenar sus formularios de la corte, preséntelos ante el secretario de la corte de circuito. Esto se hace en forma electrónica, también conocido como 'e-filing'. No tiene que hacer una presentación electrónica si:
  - Es elegible para una exención (vea la sección Presentación no electrónica a continuación) o
  - Su caso es un asunto penal o se presenta bajo la Ley de Cortes de Menores de 1987.
- Quizás tenga que pagar cuotas para presentar sus formularios. Vea la sección Costos y cuotas para obtener más información.
- La mayoría de la gente presenta sus formularios electrónicamente usando Odyssey eFileIL en ilcourts.info/efile.
- Siga las instrucciones paso a paso y vea videos que muestran cómo hacer una presentación electrónica en ilcourts.info/efile-info.
- La presentación electrónica es más fácil desde una computadora. Quizás no funcione con un teléfono celular o tableta.
- No se pueden presentar electrónicamente los testamentos originales.
- Si no tiene acceso a una computadora o necesita ayuda con la presentación electrónica, lleve sus formularios llenados a una biblioteca pública o a la oficina del secretario de la corte de circuito, la corte de apelación o la Corte Suprema. Estos lugares tienen computadoras públicas donde puede hacer la presentación electrónica de sus formularios.
  - Su juzgado puede ofrecer computadoras públicas con un escáner para convertir sus formularios impresos en archivos electrónicos.
  - Los bibliotecarios y el personal del juzgado podrían ayudarle a hacer la presentación electrónica, pero no pueden proporcionar asesoramiento legal.

Presentación no electrónica

- Algunas personas no están obligadas a hacer una presentación electrónica, o sea que pueden presentar sus formularios impresos en el juzgado o enviarlos por correo. Las personas que no tienen que hacer una presentación electrónica son:
  - reclusos en prisión o la cárcel que no tienen un abogado;
  - personas con una discapacidad que les impide hacer una presentación electrónica.
- También puede quedar exento de hacer una presentación electrónica si:
  - no tiene acceso a internet o a una computadora en su casa, o no sabe cómo usarla de manera significativa;
  - no tiene una cuenta de correo electrónico;
  - no tiene una tarjeta de crédito, tarjeta de débito o cuenta bancaria;
  - tiene problemas para leer, escribir o hablar en inglés;
  - intentó hacer una presentación electrónica, pero no pudo hacerla porque no tenía el equipo o no pudo conseguir la ayuda necesaria;
  - está presentando un caso de emergencia conforme a una orden o regla local.
- Para pedir una exención de presentación electrónica, use este formulario: ilcourts.info/exempt. Si no puede imprimir este formulario, pida una copia en su juzgado local.
  - Presente su formulario *Certificación de exención de presentación electrónica (Certification for Exemption from E-Filing)* junto con los demás formularios de la corte en la oficina del secretario de la corte de circuito o por correo.
  - Lleve o envíe sus formularios de la corte firmados y por lo menos dos copias de sus formularios a la oficina del secretario de la corte de circuito. Pida que sellen sus copias y se las devuelvan.
  - Si tiene que hacer copias de sus formularios, puede hacerlas en la oficina del secretario de la corte de circuito. Es posible que le cobren una cuota por las copias.
- Quizás tenga que pagar cuotas para presentar sus formularios. Vea la sección Costos y cuotas para obtener más información.
- Si envía sus formularios de la corte a la oficina del secretario de la corte de circuito por correo, incluya un sobre con porte pagado que tenga su dirección. El secretario de la corte de circuito presentará sus formularios y después le enviará las copias de vuelta en el sobre.

Solo para información.
No entregue a la corte.

PASOS SIGUIENTES

PASO 3

ENVÍE SUS FORMULARIOS A LA OTRA PARTE.

- Envíe una copia de sus formularios de *Moción* a la otra parte.
  - Tiene que enviar sus formularios a las otras partes del caso. Si una parte tiene un abogado, envíe los formularios al abogado.
- Si tanto usted como la persona a quien le está enviando la *Moción* tienen una dirección de correo electrónico, tiene que enviar los formularios por correo electrónico o electrónicamente mediante el sistema de presentación electrónica. Si usted o la persona a quien le está enviando la *Moción* no tiene una dirección de correo electrónico, puede darles los formularios a la otra persona por entrega en mano personal, correo o un transportista comercial privado (como FedEx o UPS).

PASO 4

PREPÁRESE Y VAYA A LA CORTE.

Sepa cómo asistir a su audiencia de la corte.
Su audiencia puede ser en persona, por teléfono o por video. Si es por teléfono o video, se llama "Comparecencia remota". Llame al secretario de la corte de circuito o visite su sitio web para obtener más información. Para encontrar el número de teléfono del secretario de la corte de circuito, visite ilcourts.info/clerks.

Su audiencia puede ser en persona, por teléfono o por video.

- Si su audiencia es en persona:
  - Llegue a la corte por lo menos 30 minutos antes de la audiencia para tener suficiente tiempo para pasar por seguridad.
  - Vaya a la sala cuyo número aparece en su formulario de la corte.
  - Si sus formularios no tienen un número de sala, consulte la lista de casos en el juzgado o pregúntele al secretario de la corte de circuito.
  - Anuncie su presencia al personal de la sala y espere a que lo llamen por nombre y número de caso.
- Si su audiencia es por teléfono o video:
  - Verifique que tiene la información necesaria para conectarse por teléfono o iniciar sesión para asistir a la audiencia y verifique que la tecnología esté funcionando.
  - Siga las instrucciones del aviso de la corte que recibió. Llame al secretario de la corte de circuito o a la corte de circuito, o visite su sitio web para obtener instrucciones específicas sobre la tecnología.
  - Empiece a tratar de iniciar una sesión con la sala de audiencias por lo menos 15 minutos antes de la hora de comienzo de la misma, en caso de que tenga problemas con la tecnología.
  - Siga estos consejos para asistir a la corte por teléfono o video: ilcourts.info/remote-resources.
- Cuando se llame su caso, preséntese ante el juez. Si asiste por teléfono o video, no se olvide de desactivar el modo silencio.
- Lleve lo siguiente a su audiencia en la corte:
  - un documento de identidad con foto;
  - copias de todos los documentos que presentó ante el secretario de la corte de circuito;
  - otros documentos o pruebas relacionadas con su caso; Y
  - si se va a realizar una audiencia o juicio, sus testigos y pruebas.
  - Consulte con el secretario de la corte de circuito para averiguar si hay otros requisitos locales.

Solo para información.
No entregue a la corte.

Hable con el juez y obtenga una copia firmada de la orden final.

Presente su *Moción* al juez.

- Esté listo para decirle al juez qué es lo que pide y por qué el juez debería estar de acuerdo con lo que pide. El juez puede hacerle preguntas sobre su *Moción*.
  - El juez puede darle a la otra parte tiempo para responder a su *Moción* por escrito o programar otra audiencia más adelante.
- Para algunas mociones es posible que tenga pruebas, como documentos y fotos.
  - Entréguele una copia al juez y una copia a la otra parte.
  - Esté preparado para explicar por qué el documento o la foto son importantes.
- En algunas mociones podría tener testigos.
  - Dígale al juez el nombre de sus testigos.
  - Hágales las preguntas que preparó de antemano a sus testigos.
  - El juez y la otra parte podrán interrogar a sus testigos una vez que usted haya terminado de hacerles preguntas.
- El juez decidirá si tendrá en cuenta los documentos, fotos o testimonios para tomar una decisión sobre su caso.

La otra parte puede responder a su *Moción*.

- La otra parte tendrá la oportunidad de responder a su *Moción*. Podría testificar, presentar pruebas, como documentos y fotos, e interrogar a los testigos.
- Usted podrá ver los documentos y las fotos que la otra parte trajo a la corte. Si cree que el juez no tendría que tener en cuenta esas pruebas para tomar una decisión, explíquele al juez sus razones.
- Puede hacerles preguntas a los testigos de la otra parte. Anote sus preguntas mientras los testigos están hablando con la otra parte o con el juez.

El juez toma una decisión después de que ambas partes presenten su posición.

- El juez decidirá si va a otorgar o denegar su *Moción*. El juez puede tomar la decisión en la audiencia o decidir más tarde.
- Si el juez necesita más información para tomar una decisión, quizás programe otra audiencia en la corte. Es importante que comprenda qué información necesita y la obtenga antes de la nueva fecha de audiencia.
- Si el juez necesita más tiempo para tomar su decisión, le podrá informar sobre su decisión más tarde enviando una orden de la corte, o programar otra fecha de audiencia.
- Si el juez tiene información suficiente, quizás tome la decisión en ese momento y llene una *Orden sobre la moción*.
  - Obtenga una copia de la *Orden* firmada por el juez.
  - Si la otra parte no se hizo presente en la audiencia, le tiene que enviar una copia de la *Orden*. Llene y presente el formulario *Prueba de entrega (Proof of Delivery)* para demostrar que envió la copia. Puede encontrar el formulario *Prueba de entrega* en ilcourts.info/forms.

Solo para información.
No entregue a la corte.